
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación a los terceros interesados **Alfredo Quezada González y Asunción Ponce García.**

En el amparo directo **449/2022**, promovido por **Saúl González Gaytán**, contra la sentencia de **diecinueve de mayo de dos mil veintidós**, emitida en el toca **277/2022**, por la **Primera Sala Colegiada Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó un proveído el **veintiuno de junio de dos mil veintitrés**, en el cual se ordenó notificarles dicho auto y correrles traslado con la demanda de amparo por medio de **edictos** que se publiquen por **tres** veces de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; por consiguiente, se les hace saber que cuentan con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersonen al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista hasta en tanto señalen un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se les notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 538669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintinueve de junio de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo 1015/2022-VI-A, promovido por José Sebastián Espinosa García y otro, se ordenó emplazar a la tercera interesada Josefina Cortés Marcial, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia de 3 de agosto de 2022 emitida en el expediente 1929/2019, del índice del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 4, 14 y 16. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con treinta y ocho minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Miriam Moreno García.

Rúbrica.

(R.- 538858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 325/2023, promovido por Carlos Mario Castillo Conde, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Clara Afanacio Kwich y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de julio de 2023

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciada Rebeca Delgadillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 538859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A. P.L.S y S.S.F que se encuentran relacionados con la carpeta de investigación **NIC ECA/EC1/00/MPI/627/02218/21/06 NUC ECA/ECA/EC1/034/175688/21/06** del índice de la **Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Robo de Vehículos sede Coacalco, Estado de México.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, en los autos del juicio de amparo **1352/2021**, promovido por **Guillermo Aviña Hernández**, por propio derecho, contra actos del **Fiscal General de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del diez de julio de dos mil veintitrés**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Jorge Alberto Rebollos Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 539108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:

J. Luz Morales Meléndez

En el juicio de amparo número **1048/2022**, promovido por **Anibal Alejandro Pedrero Loaiza**, contra actos del Ayuntamiento de Tijuana y de otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen a) La expedición de permisos y licencias de construcción, respecto del inmueble ubicado en calle Pinos, manzana 404 lote 12, colonia Loma Bonita, Tijuana, Baja California, código postal 22200 de esta ciudad, b) El cobro de contribuciones y recepción de pagos de derechos por los servicios públicos proporcionados, a través de la Dirección competente, respecto de la fracción de 855.71 m² ; c) La expedición de permisos, licencias de construcción, el deslinde, la alta, asignación, expedición, el registro y/o inscripción en el padrón catastral de la

clave catastral NA-160-515; d) La subdivisión, la segregación de la fracción de 855.71 m², del fraccionamiento del predio identificado con la clave catastral PM-497-405 identificado como "El Jibarito", y e) De todas las autoridades responsables, todas y cada una de las consecuencias legales y materiales que genere o sé hayan generado derivadas de los actos reclamados antes mencionados", por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada **J. Luz Morales Meléndez**, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y anexos, escrito aclaratorio y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B.C., 8 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California.
Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero
Rúbrica.

(R.- 538661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de cinco de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a los terceros interesados Balga Protección Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gustavo Salto Ballesteros, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 4274/2022, promovido por Sebastián Salinas Solórzano, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 05 de julio de 2023.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
José Jonathan Santiago Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 539112)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 600/2023-4, promovido por Miguel Pérez Enríquez, con fundamento en el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio al tercero interesado J. Luiz Pérez Enríquez, quien debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; veintinueve de junio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Juan Carlos Reyes González
Rúbrica.

(R.- 539120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de las morales tercero interesadas:

SPV Metro Sociedad Anónima y Planificación y Desarrollo de Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número **484/2022**, promovido por **Llina Morales Guerrero**, contra actos del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, y de otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen la “falta de llamamiento y como consecuencia todo lo actuado en el juicio civil **1036/2021** del índice del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México”, se ordenó emplazar a las morales tercero interesadas **SPV Metro Sociedad Anónima y Planificación y Desarrollo de Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos, a la omisa, por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se les informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, del auto admisorio, del escrito de ampliación de demanda y del auto en el que se tuvo por ampliada la misma.

Atentamente
Tijuana, B. C., 15 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California.
Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero
Rúbrica.

(R.- 539140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 100/2023, promovido por Jaime Alpizar Baena, contra el acto reclamado de la Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México, consistente en la resolución de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, emitida en la carpeta de ejecución 266/2022, en que se encuentra relacionada como víctima Ingrid Alpizar Román, tercera interesada en este juicio; mediante proveído de catorce de julio del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ricardo Nava Flores.
Rúbrica.

(R.- 539528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México:

En el juicio de amparo 1666/2019, de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, promovido por José Luis Compean Rodríguez, María Isabel Carrillo Martínez, Gilberto Sosa Guerrero, Marcelino Morales Salazar, Ofelia Guzmán Pérez, María Epitacia Hernández Hernández, José Luna Turrubiates, Elba Oralía Mata Yáñez, Rafael Guerrero Ramos, Blanca Estela Porras Ollervides, Elvia Saucedo Moctezuma, Luis Manuel Olvera Ordaz, Alberto Rodríguez Martínez, Ana Lucía Flores Herrera,

Carlota Ramos Medina, Ma. Amparo Cruz Reyes Coronado, Librado Yáñez Obregón, Santiago González Terrones, María Guadalupe Sánchez Carrillo, Margarita Jiménez Banda, Alejandro Castillo Hernández, Juventino Aguilar López, Francisca Terrones Rodríguez, Isabel López Flores, Benjamín Medina López, José Guadalupe Medina López, Leoncio Guzmán Pérez, Gaudencio Rosalino Domínguez, Reyna Sánchez Carrillo, Uvence Sánchez Sánchez, Andrés Castillo Aguilera, Óscar González Terrones, Isabel Hernández Juárez, Ángel Medina López, Víctor Medina López, Beatriz Medina López e Hilario Medina López, contra actos del Tribunal Superior Agrario, se ha señalado como terceros perjudicados a: 1) León Enrique Aragón Kunkel, 2) Ricardo Felipe Aragón Kunkel, 3) Salvador Esquivel Luna, 4) Sylvia Concepción Páez, 5) Aragón de Rochín, 6) Elizabeth Ellen Aragón Kunkel de Padilla, 7) Cecilia Juliana Aragón Kenkel, 8) Alejandro Cuauhtémoc Aragón Domínguez López; y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley y la Jurisprudencia 2a./J.91/2006 antes citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Ciudad de México, veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la
Ciudad de México en funciones de Jueza de Distrito.

Dulce María Guerrero Zepeta.

Rúbrica.

(R.- 539110)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

SINDICATO GUADALUPE VICTORIA DE TRABAJADORES MUNICIPALES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEROTE, VERACRUZ, le hago saber que en los autos del juicio de amparo 195/2023 promovido por el Ayuntamiento Constitucional de Perote, Veracruz, por conducto de su apoderado legal, radicado en este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 26/06/2023, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley; puede presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en este órgano jurisdiccional; quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:45 am del 24/07/2023; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclamó: La resolución de 03/11/2022, dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, en el expediente H-66/2022, mediante la cual se determinó que el Sindicato "Guadalupe Victoria" de Trabajadores Municipales al Servicio del Ayuntamiento de Perote, Veracruz, cumplió con los requisitos formales exigidos por los artículos 147 y 148 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz y declaró legal la huelga planteada por dicho Sindicato.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 30 de junio del 2023

El Secretario del Juzgado

Miguel Ángel González Limón

Rúbrica.

(R.- 539106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 38/2023-III promovido por Thelma Lucía Ramírez García contra el acto que reclama del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de dos de febrero de dos mil veintitrés, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: La falta de emplazamiento al juicio ordinario civil expediente 470/2022, promovido por (1) Sucesión a bienes de Benito Canales Nájera, (2) Bibiana Alicia, (3) Teresa de Jesús y (4) Gerardo Armando todos de apellidos Canales Leyva en contra de la aquí quejosa, así como la sentencia dictada en el mismo; además, mediante diverso proveído de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados (1) Sucesión a bienes de Benito Canales Nájera –por conducto de su albacea Gerardo Armando Canales Leyva-, (2) Bibiana Alicia, (3) Teresa de Jesús y (4) Gerardo Armando todos de apellidos Canales Leyva, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la mesa de amparo que tramita dicho juicio.

Atentamente
México, Ciudad de México. a cuatro de julio del 2023.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Manuel Antonio Herrera Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 539111)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Alejandra Morales Martínez, Gabriela García Cóyotl, Verónica Reyes Gómez y/o Verónica Reyes García, y Saraí García Cóyotl, terceras interesadas en el juicio de amparo directo D-14/2023, promovido por Juan López Contreras, contra la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 408/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 24/2014, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, instruido por los delitos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual y estupro, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de junio de 2023.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Arturo Delint Carsolio.
Rúbrica.

(R.- 538948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 313/2023

QUEJOSA: Degasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Fernando Esteban Audelo Solís.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MÉDICA AVANZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar a la tercera interesada Médica Avanzada, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 313/2023, promovido por Degasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Fernando Esteban Audelo Solís, contra el acto que reclama del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, en el expediente 330/2020, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 539640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL NUMERARIO OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 9/2023-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **9/2023-V**, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de cuatro de julio de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial Gaceta del Estado de México**, y por internet, en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** los **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República**; **demandado**: César Arturo Rivera Castro; y a cualquier persona que considere tener un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio.

La prestación que se reclama en síntesis es la siguiente: "Extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de \$639,000.00 (seiscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).**"

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 11 de julio de 2023.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Yahel Hernández Castillo

Rúbrica.

(E.- 000403)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA
O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, POR TRES VECES
CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 10/2023-IV.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: **\$394,068.00 (Trecientos noventa y cuatro mil sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **10/2023-IV**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario en contra de la **parte demandada Alejandro Silva Torres y/o Noé Alejandro Silva Torres**.

Las personas afectadas sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el doce de julio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Irlanda Isela Peralta Amador.

Rúbrica.

(E.- 000404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

NOTIFICACIÓN A: CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN RAZÓN DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: 8/2023-IV.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **8/2023-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de **cuatro de julio de dos mil veintitrés**, notificar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **1)** el Diario Oficial de la Federación, **2)** en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y **3)** por internet, en la página de la Fiscalía General de la República,, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio de extinción de dominio **8/2023-IV**, son:

Actora: José Luis Ramos Salinas, Claudia Angélica García Jiménez, Óscar Gerardo Rojas Tárano y Cintia Isabel Nuñez Gómez, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

Demandados: Feliciano García García y Josefina García Ríos.

En la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"1. La declaración judicial de que ha sido precedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario consistente en \$269,300.00 (doscientos sesenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse a partir de que el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado lo administre y hasta que realice la aplicación del recurso.

2. La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para los demandados Feliciano García y Josefina García Ríos, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

3. Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 12 de julio de 2023.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Rafael Rodríguez Lozano.

Rúbrica.

(E.- 000406)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 660/23-EPI-01-3
Actor: Hero Motocorp Limited
EDICTO

VIDAA (NETHERLANDS) INTERNATIONAL HOLDING B.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 660/23-EPI-01-3, promovido por HERO MOTOCORP LIMITED, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 16 de marzo de 2023, con código de barras 20230416940, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2712740 VIDA, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a VIDAA (NETHERLANDS) INTERNATIONAL HOLDING B.V. al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023.

En suplencia por la falta definitiva de la Magistrada Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 539258)

**Servicio Postal Mexicano
CONVOCATORIA**

El Servicio Postal Mexicano, Organismo descentralizado, de la Administración Pública Federal, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 128, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, en las disposiciones número 19 y 232 del Acuerdo Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y CAPITULO 3.- "Disposición Final y Baja" cláusula Vigésima Sexta, de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano (Ultima reforma 30/11/2021), la Dirección Regional Norte, a través de la Subdirección de Operación Regional Norte, celebrará la venta de vehículos y desechos de bienes propiedad del Organismo, que ya no son útiles para el "SEPOMEX", a través del procedimiento de Licitación Pública SPM-DRN-SRN-LP-01/2023, mismos que a continuación se indican:

Descripción de los Bienes

| Descripción de los bienes | Cantidad | Valor para venta |
|--|------------------------|------------------|
| Desecho ferroso de segunda, ferroso, leña común, mixto contaminado, ferroso vehicular. | 33,917.70kg. Aprox. | \$138,461.88 |
| Automóvil sedán 4 puertas marca Nissan, Tipo Tsuru modelo 2006 y 2009 | 2 unidades | \$27,200.00 |
| Camionetas Panel marca Ford, Tipo Transit, Modelos 2013 y 2015 | 2 unidades | \$75,800.00 |
| Camionetas marca Nissan, Tipo estaquitas caja seca Modelos 2009 y 2014 | 7 unidades. | \$299,300.00 |
| Camioneta monovolumen marca Renault, modelos 2014, Tipo Kangoo Express | 2 unidades | \$83,700.00 |
| Camioneta monovolumen marca Peugeot, Tipo Partner, modelo 2013. | 4 unidades | \$106,100.00 |
| Camión marca Dodge, modelo 2014, Tipo RAM 4000, cap. 3.5 ton. | 3 unidades | \$179,900.00 |
| Camionetas Panel marca FIAT, Tipo DUCATO Cargo Van, Modelos 2014 | 3 unidades | \$184,600.00 |

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

Las personas interesadas en participar, podrán obtener las bases de la presente convocatoria del 27 de julio al 10 de agosto del 2023 de 8:30 A.M. a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., mediante depósito a la cuenta número 510752, sucursal 870, referencia 16260184 del "Banco Nacional de México" BANAMEX, por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Servicio Postal Mexicano, enviando dicho pago a los correos electrónicos ermejia@correosdemexico.gob.mx y rmar@correosdemexico.gob.mx, con una identificación oficial del adquirente y se les enviarán las Bases al correo electrónico que señale la persona interesada.

- Visita a los lugares en los que se encuentran los bienes, del 27 de julio al 10 de agosto de 2023.
- Junta de aclaraciones al contenido de las Bases de Licitación Pública, esta tendrá verificativo el día 11 de agosto del 2023.
- Inscripción, Recepción y Revisión de documentos; 14 de agosto del 2023.
- Presentación y Apertura de ofertas económicas; 16 de agosto del 2023.
- Fallo; 18 de agosto del 2023.

La forma, condiciones, tipo de bienes muebles, garantías, horarios, actos a los que estará sujeta la licitación se establecen en las Bases de Licitación Pública, mismas que estarán para su venta en la Subdirección de Operación Regional Norte ubicada en calle Melchor Ocampo N° 500, Col. Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León del 27 de julio al 10 de agosto de 2023, de 8:30 A.M. a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

Cabe señalar que, las personas interesadas que realicen la compra de bases el día 10 de agosto de 2023, estas estarán a su disposición de 8:30 a 10:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:01 A.M., por lo que no podrá venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 10 de agosto de 2023 (Para quienes que compren bases este día), será en horario de 10:01 A.M. a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 27 de julio del 2023.
La Directora Regional Norte del Servicio Postal Mexicano
Martha Angélica Pérez López
Rúbrica.

(R.- 539532)

**Servicio Postal Mexicano
CONVOCATORIA**

El Servicio Postal Mexicano, Organismo descentralizado, de la Administración Pública Federal, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 128, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, en las disposiciones número 19 y 232 del Acuerdo Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y CAPITULO 3.- "Disposición Final y Baja" cláusula Vigésima Sexta, de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano (Última reforma 30/11/2021), la Dirección Regional Centro, a través de la Subdirección de Operación Regional Centro, celebrará la venta de vehículos y desechos de bienes propiedad del Organismo, que ya no son útiles para el "SEPOMEX", a través del procedimiento de Licitación Pública SPM-DRC-SORC-LP-01/2023, mismos que a continuación se indican:

Descripción de los Bienes

| Descripción de los bienes | Cantidad | Valor para venta |
|--|------------------------|------------------|
| Desecho ferroso de segunda, ferroso, leña común, mixto contaminado, ferroso vehicular. | 17,154.49 kg Aprox. | \$51,507.30 |
| Automóvil sedan 4 puertas marca Nissan, Tipo Tsuru modelo 2009 | 1 unidad | \$19,500.00 |
| Camionetas Panel marca Ford, Tipo Transit, Modelos 2008 y 2012 | 3 unidades | \$101,500.00 |
| Camioneta monovolumen marca Renault, modelos 2014, Tipo Kangoo Express | 5 unidades | \$174,250.00 |
| Camioneta monovolumen marca Peugeot, Tipo Partner, modelo 2013. | 1 unidad | \$19,500.00 |
| Camión marca Dodge, modelo 2009, Tipo RAM 4000, cap. 3.5 ton. | 1 unidad | \$49,500.00 |
| Camionetas Panel marca FIAT, Tipo DUCATO Cargo Van, Modelos 2014 | 2 unidades | \$76,500.00 |

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

Los interesados en participar, podrán obtener las bases de la presente convocatoria del 27 de julio al 11 de agosto del 2023 de 8:30 A.M. a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., mediante deposito a la cuenta Sucursal 7000 Cuenta 1603025 Referencia 0010920161 en la Institución Bancaria Citi-Banamex, por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Servicio Postal Mexicano, enviando dicho comprobante de pago a los correos electrónicos jmonsibais@correosdemexico.gob.mx, frangel@correosdemexico.gob.mx, e iramos@correosdemexico.gob.mx con una identificación oficial del adquirente y se les enviarán las Bases al correo electrónico que señale el interesado.

- Visita a los lugares en los que se encuentran los bienes, del 27 de julio al 11 de agosto de 2023.
- Junta de aclaraciones al contenido de las Bases de Licitación Pública, esta tendrá verificativo el día 14 de agosto de 2023.
- Inscripción, Recepción y Revisión de documentos; 15 de agosto de 2023.
- Apertura de ofertas económicas; 16 de agosto de 2023.
- Fallo: 18 de agosto de 2023.

La forma, condiciones, tipo de bienes muebles, garantías, horarios, actos a los que estará sujeta la licitación se establecen en las Bases de Licitación Pública, mismas que estarán para su venta en la Subdirección de Operación Regional Centro, ubicada Av. Alcalde número 500, Colonia Alcalde Barranquitas, Código Postal 44270, en Guadalajara, Jalisco del 25 de julio al 11 de agosto de 2023, de 8:30 A.M. a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

Cabe señalar que, los interesados que realicen la compra de bases el día 11 de agosto de 2023, estas estarán a su disposición de 8:30 a 10:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:01 A.M., por lo que no podrán venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 11 de agosto de 2023 será en horario de 10:01 A.M. a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

Atentamente
Guadalajara Jal., a 27 de julio del 2023.
La Directora Regional Centro del Servicio Postal Mexicano
C.P. Ofelia Basiliza Ramírez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 539563)

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

| Nombre de la Sociedad |
|--|
| 1. Apoyo Múltiple, S.A. de C.V. S.F.P. |
| 2. Haai Capital Asset Management, S.A. de C.V. |

II. Sociedades o asociaciones afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Comunitaria.

| Nombre de la Sociedad |
|--|
| 1. Credimich, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 2. Sociedad Financiera Ixtlán del Río, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 3. Función Integral CEPCO, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 4. SMB Financiera Morelos, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 5. Red Oaxaca, S.A. de C.V. S.F.C. |

III. Sociedad o asociación con contrato de prestación de servicios que solicitó autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular.

| Nombre de la Sociedad |
|------------------------------------|
| 1. Intergalactic BNK, S.A. de C.V. |

IV. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante esta Federación.

| Nombre de la Sociedad |
|---|
| 1. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 2. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 3. Impulso Puedes, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 4. Horizontes Seguros en la Sierra Árida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V. |
| 5. Échale Mejoramiento, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 6. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 7. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 8. SMB Agrícola Biocafé, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 9. Fincomunidad, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 10. SMB Michoacán Sin Fronteras, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 11. SMB Mujeres de la Lluvia, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 12. Sofinco D-10, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 13. Financiamiento de la Mujer Cafetalera, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 14. Lazos Campesinos, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 15. OFIR Campo-Ciudad, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 16. Sociedad Financiera Comunitaria Tlamachtijke, S.A. de C.V. S.F.C. |
| 17. Waa Cachi, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V. |

17 de julio del 2023

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Gerente General

C.P. José Antonio Ortega Carbajal

Rúbrica.

(R.- 539662)